

ACTA No. 016-2021



Ayuntamiento Municipal de Barahona

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia: AMB-CPP-007-2021

REUNIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA, PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN PARA "CONSTRUCCION DEL PARQUE EN EL SECTOR LA RAQUETA, DIRIGIDO A INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DEL MUNICIPIO DE BARAHONA" DE REFERENCIA AMB-CPP-007-2021.

Hoy día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M), nos reunimos en el Salón del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Barahona, ubicado en la Calle 30 de Mayo No. 32, Barahona, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento**, señores: **Mictor E. Fernández**, Alcalde, **Presidente**; **Junior Guzmán Rodríguez**, Departamento de Planificación y Desarrollo, **Miembro**; **Guyen Alfonso Reyes**, Oficina de Libre Acceso a la Información, **Miembro**; **Joel Báez** en representación de **Leonela Feliz**, Departamento Administrativo y Financiero, **Miembro**; **José Antonio Reyes**, Consultor Jurídico, **Miembro**.

AGENDA

PRIMERO: DECIDIR sobre el resultado final del Procedimiento de Comparación de Precios realizado para la "Construcción del parque en el sector la raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona".

VISTA: La Constitución de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha Diecinueve (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-2012, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones y los Términos de Referencia para la "Construcción del parque en el sector la raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona".

VISTO: El informe de evaluación de oferta técnica de fecha cinco (05) de noviembre de 2021 y el expediente completo de las Ofertas Técnicas recibidas para el proceso en cuestión.

VISTO: El análisis a las documentaciones económicas realizado por este comité en fecha veintitrés (23) de noviembre de 2021 y el expediente completo de las Ofertas Económicas recibidas para el proceso en cuestión.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la Ley 340-06 y normativa conexas, así como en las Especificaciones Técnicas; la evaluación de la conveniencia y cumplimiento de la oferta en este proceso se determinó en función de las especificaciones y los criterios de evaluación contenidos en las Especificaciones Técnicas, según consta en el Informe de la Comisión Evaluadora.



CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO: Que el Comité debe de garantizar que las compras que realice el Ayuntamiento sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos las Especificaciones Técnicas, estimándose que es acertada la recomendación indicada en el mismo.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Barahona en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación No.543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas y en los términos de referencia, elaborados para tales fines y efectos, y después de analizar el informe del equipo de peritos y las propuestas económicas de los oferentes sugeridos para la adjudicación en base su cumplimiento,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto adjudica, en base a la evaluación y recomendación técnica recibida y a las propuestas económicas verificadas, al siguiente oferente:

Nombre del proveedor	Cedula	Monto
Alicinette María Cury Yannie	018-0058906-9	RD\$3,185,652.39


SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ordena el área de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Barahona la remisión formal de esta resolución a todos los oferentes participantes de este proceso.

TERCERO: ORDENAR que la presente Resolución sea publicada en los portales www.dgcp.gob.do y www.ayuntamientobarahona.gob.do.

Dado en Municipio Barahona, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Firman los miembros del Comité:


Leonela Félix
Departamento Administrativo y Financiero

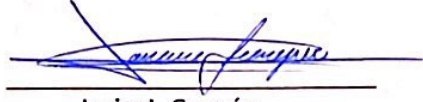

Mictor E. Fernández
Alcalde




José Antonio Reyes
Consultoría Jurídica



Guyen Alfonso Reyes
Oficina de Acceso a Información



Junior L. Guzmán
Departamento de Planificación y Desarrollo



Ayuntamiento Municipal de Barahona
ANÁLISIS DE OFERTAS ECONÓMICAS
Proceso de Referencia No. AMB-CPP-007-2021

23 de noviembre de 2021

A continuación, este Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Barahona presenta el análisis realizado a la documentación del Sobre "B" de las ofertas para proceso Referencia AMB-CPP-007-2021, que busca la *"Construcción del Parque en el sector La Raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona"* para los siguientes lotes que han resultado con oferentes habilitados en base al informe de evaluación técnica del equipo de peritos de fecha 05 de noviembre de 2021 entregado a este comité.

Los oferentes habilitados que pasan al proceso de análisis del sobre "B" son:

Lote	Nombre del Proveedor	RNC/Cédula
1	Alicinette María Cury Yannie	018-0058906-9
2	Carlos Julio Carrasco Feliz	018-0029793-7
3	Tomas Francisco de la Cruz	018-0019204-7
4	Mónica Suero Montero	018-0068522-2
5	Juan Francisco Betances Diaz	018-0008590-2

Evaluación de Propuestas;

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como "CUMPLE", bajo el criterio del precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente.



Análisis de Propuestas Económicas por Oferente;

Para definir los criterios de cada oferente, se tomó en cuenta la información presentada en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, y su documento soporte de los montos colocados: la Partida de Presupuesto de la Obra.

De igual forma, se ha verificado de manera detallada que las garantías de la seriedad de la oferta cumplan, tomando en cuenta que esta esté debidamente firmada y sellada por la aseguradora correspondiente y que cumplan con el 1% del monto de la propuesta, según lo establece el Art. 112 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Las documentaciones presentadas en el Sobre B, por oferentes para la *“Construcción del Parque en el sector la raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona”*, Referencia No. AMB – CPP- 007-2021, fue la siguiente:

Construcción del Parque en el sector la raqueta;

INFORMACION ESTABLECIDA		OFERENTES				
TEMA	CRITERIOS	Alicinette M. Cury	Carlos J. Carrasco	Tomas F. de la Cruz	Mónica Suero M.	Juan F. Betances Diaz
DOCUMENTACION	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Presupuesto en Partidas	RD\$3,185,652.39	RD\$3,458,562.47	RD\$3,478,945.67	RD\$2,695,868.70	RD\$3,469,156.37
	Garantía de la Seriedad de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Análisis de Propuesta Económica;

Respecto al oferente **Mónica Suero Montero** la partida presenta que es de RD\$2,695,868.70, en virtud de la resolución no. 06-2020 en su artículo 10, establece que los presupuestos no deben ser menor al 10% en relación con el presupuesto base informado, por lo que dicho presupuesto presentado es irrisorio. No obstante, esta observación legal, el análisis de costo adjunto de dicho presupuesto, tiene una discrepancia en los costos suministrados; por lo que podemos definir que esta oferta, queda descalificada para adjudicación.

Conclusiones;

UNICO: Tomando en cuenta el cumplimiento a los criterios técnicos del "Sobre A" y de la evaluación y comparación de la oferta económica del "Sobre B", en el proceso de Construcción del Parque en el Sector La Raqueta, No. AMB-CPP-007-2021, el oferente **Alicinette Maria Cury Yannie**, cumple con la menor oferta económica presentada, cumpliendo este con el criterio del precio, la calidad y la idoneidad.

Firman los miembros del comité


Leonela Félix
Departamento Administrativo y Financiero


Mictor E. Fernández
Alcalde


José Antonio Reyes
Consultoría Jurídica


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA
"Honor y Trabajo"
RNC 417-00017-2


Guyen Alfonso Reyes
Oficina de Acceso a Información


Junior L. Guzmán
Departamento de Planificación y Desarrollo



Ayuntamiento Municipal de Barahona

Acta No. 015-2021

Acta Simple de Apertura de Ofertas Procedimiento de Comparación de Precios

***“CONSTRUCCION DEL PARQUE EN EL SECTOR LA RAQUETA, DIRIGIDO A
INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DEL MUNICIPIO DE BARAHONA”***

Mediante Proceso AMB-CPP-007-2021

Se procedió a convocar a todos los Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona para dar inicio al proceso de comparación de precios para la obra de la Construcción del parque en el Sector la raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona.

Luego de concluido el plazo establecido para la presentación de ofertas, hasta el día de hoy Cuatro (04) de noviembre del 2021 a las 12:00 pm, observamos que fueron recibidas las siguientes ofertas:

Nombre del Proveedor	RNC/Cédula
Alicinette Maria Cury Yannie	018-0058906-9
Carlos Julio Carrasco Feliz	018-0029793-7
Tomas Francisco de la Cruz	018-0019204-7
Monica Suero Montero	018-0068522-2
Juan Francisco Betances Diaz	018-0005890-2



Por lo que iniciamos a las 2:00 pm tal como establece el cronograma la apertura de las propuestas. De todas las ofertas recibidas, las siguientes han sido habilitadas para el proceso de evaluación por el equipo técnico asignado:

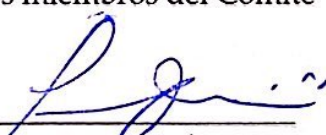
Nombre del Proveedor
Alicinette Maria Cury Yannie
Carlos Julio Carrasco Feliz
Tomas Francisco de la Cruz
Monica Suero Montero
Juan Francisco Betances Diaz

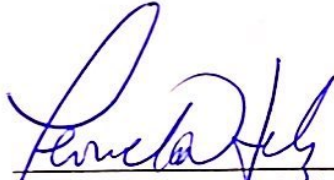
Al concluir esta etapa las propuestas habilitadas han sido enviadas al equipo de peritos a fines de evaluación según los requerimientos debidamente establecidos en el Pliego de Condiciones y en los Términos de Referencias.

Concluido este proceso se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta el acta que firman los presentes.

En la provincia de Barahona, República Dominicana del Cuatro (04) de noviembre del año 2021.

Firman los miembros del Comité

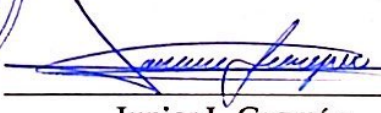

Mictor E. Fernández
Alcalde


Leonela Félix
Departamento Administrativo y Financiero


Guyen Alfonso Reyes
Oficina de Acceso a Información




José Antonio Reyes
Consultoría Jurídica


Junior L. Guzmán
Departamento de Planificación y Desarrollo

ORIGINAL

DOCUMENTACION LEGAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

02 DE NOVIEMBRE 2021

1. Nombre o Razón Social del Oferente: CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC del Oferente: 018-0029793-7
4. RPE del Oferente: 19667
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE JULIO COISCOU NUM. 20
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ Dirección: C/ JULIO COISCOU NUM. 20, BARAHONA Números de teléfono y fax: 809-524-5990, 829-389-7345 Dirección de correo electrónico: [carlosj3107@yahoo.es]

Firma y Sello

/UR.02.2011

AG

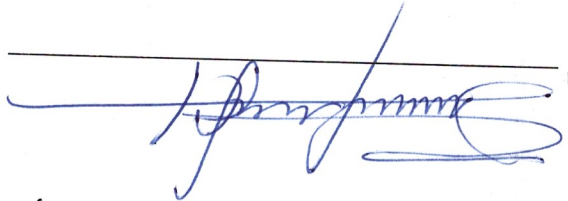
- Nosotros, los suscritos, declaramos que:
- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:
- Construcción Parque "La Raqueta", dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona. Procedimiento de Referencia: AMB-CPP-007-2021
- De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: Construcción Parque La Raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona
- Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de (90.) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
 - Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO 4% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
 - Para esta licitación no somos participantes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
 - Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.



PRESENTACIÓN DE OFERTA

No. EXPEDIENTE
AMB-CPP-007-2021

(Nombre y apellido) ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ, en calidad de OFERENTE
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (Carlos J. Carrasco)

Firma 
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

/UR.02.2011

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 19667

Fecha de registro: 31/7/2012
 Razón social: Carlos Julio Carrasco Feliz
 Género: Masculino
 Certificación MIPYME: SI
 Clasificación empresa: Micro Empresa
 Ocupación: INGENIERO CIVIL
 Domicilio: Calle Julio Coscou, 20, Bo. Enriquillo
 81200 - REPÚBLICA DOMINICANA
 Persona de contacto: Carlos Julio Carrasco Feliz

Fecha actualización: 21/12/2020
 No. Documento: 01800297937 - Cédula
 Provee: Obras
 Registro de beneficiario: SI
 Estado: Activo
 Motivo:

Observaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

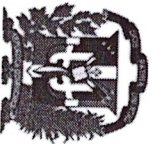
Actividad comercial

Portal Transaccional - 2/11/2021 9:39:14 a.m.

DOCUMENTACION TECNICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

Nombre del Oferente: **ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ**02 de septiembre de
Fecha: 02 DE NOV. 2021

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos 10 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva? -Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Construcción y Rehabilitación Escuela Básica Mena Abajo	RD\$ 30,725,582.40	12 meses	Abril 2013	100%	MINERD , en Tamayo, prov. Bahoruco	ING. Carlos Julio Carrasco Feliz	SI
Construcción Escuela Básica JHON ABRAHAM	RD\$ 9,676,878.00	18 meses	2009	100%	MINERD, en Neyba, prov. Bahoruco	ING. Carlos Julio Carrasco Feliz	SI
Construcción de Centro de Primer Nivel	RD\$ 6,339,286.30	12 meses	2012	100%	GABINETE DE LAS POLITICA SOCIALES/MSP	ING. Carlos Julio Carrasco Feliz	SO

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Organos de Contratación correspondientes en los folios adjuntos.

Firma
Sello



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto [INGENIERO ENCARGADO DEL PROYECTO];

2. Nombre de la firma:

[ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ];

3. Nombre del individuo:

[ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ];

4. Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1965 Nacionalidad: DOMINICANA

5. Educación: SUPERIOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DE ESTE -UCE-
TÍTULO OBTENIDO: INGENIERO CIVIL

AÑO DE GRADUACION: 14 DE FEBRERO, 1988

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES -CODIA-

7. Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación];

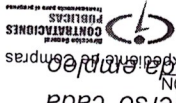
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [EN REPUBLICA DOMINICANA];

9. Idiomas

[ESPAÑOL];

10. Historia Laboral [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo

UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN ORIGINAL - Expediente de Contratación

CONTRATACIONES PUBLICAS

TRANSACCIONES PARA EL GOBIERNO

AG

(Véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados:

Desde [Año]: 2018 Hasta [Año] 2020 Empresa: CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL

Cargos desempeñados: CONTRATISTA

Desde [Año]: 2015 Hasta [Año] 2021 Empresa: MINERD

Cargos desempeñados: CONTRATISTA

Desde [Año]: 2012 Hasta [Año] 20 Empresa: MINERD

Cargos desempeñados: CONTRATISTA

Desde [Año]: 2015 Hasta [Año] 2021

Empresa: Gabinete de coordinación de las Políticas Sociales

Cargos desempeñados: CONTRATISTA

<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.] Nombre de la tarea o proyecto: Construcción y Rehabilitación del Centro Educativo " MENA ABAJO" Año: 2014 Lugar: MENA ABAJO, PROV. BAHORUOCO Contratante: MINISTERIO DE EDUCACION Principales características del proyecto: CONSTRUCCION MODULO DE 12 AULAS, COMEDOR, MODULO DE AULAS INICIAL, CANCHA, PAISAJISMOS, Y REHABILITACION MODULO EXISTENTE Actividades desempeñadas: CONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL</p>	<p>11. Detalle de las actividades asignadas: ENCARGADO DE LA CONSTRUCCION, DIRIGIR PERSONAL OBRERO, ELECTRICISTA Y DEMAS TRABAJADORES, CONSTRUIR DE ACUERDO A LOS TDR, LOGRANDO MEJOR CALIDAD DE LA OBRA</p>
---	--

AG

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE 2021
Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: Carlos J. Carrasco Feliz



REGIONAL SUROESTE

BARAHONA

RNC: 401-00941-2

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES

(CODIA)

CALLE 30 DE MAYO
ZONA CENTRAL

codiasuroeste@hotmail.com

Tel. 809-524-4304

“AÑO DE LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONALIDAD Y SERVICIO AL COLEGIADO”

CERTIFICACION

El Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores CODIA, Regional Suroeste, certifica, por medio de la presente que el ING. CIVIL. **CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ** Colegiatura N0. 8416 Exequatur No.245 D/F 21/06/1986 Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.018-0029793-7 está al día en el pago de sus compromisos como lo requieren nuestros reglamentos.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar correspondientes.

Dada en Barahona, Rep. Dom. el 1er. (01) día del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

ARQ. DESCARTES BATISTA FELIZ
CODIA: 24610

Secretario General, CODIA,
Regional Suroeste.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA



02 de noviembre de

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

Cortesmente detallamos a continuación el equipo atecado a la ejecución de las obras CONSTRUCCION PARQUE LA RAQUETA, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona. Procedimiento de Referencia: AMB-CP-007-2021 de esa Institución.

a)	Equipos de construcción	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (pais)	Valor actual
								en Pesos Dominicanos
1	LIGADORAS	1.00 FDS	2	2	2 AÑOS	ALQUILADP	DOM	1,700.00/DIA
3	TANQUES	P/AGUA	1,000 GL	1	2012	PROPIO	DOM	12,500.00
4	CUBOS DE GOMAS			30	2017	PROPIOS	DOM	9,500.00
5	POLEAS			2	2017	PROPIOS	DOM	2,500.00
6	MACOS	COMPACTADOR	5.5 HP	2	2015	ALQUILER	DOM	5,000.00/DIA
7	GENERADO ELECT	20 KVA		1	2017	ALQUILER	DOM	1,500.00/DIA
b)	Vehículos y Camiones							
1	CAMION VOLTEO	3.00 M3		1	2008	PROPIO	DOM	850,000.00
2	CAMIONETA	3000 CC		1	2018	PROPIO	DOM	2,300,000.00
	TOYOTA HILUX							
c)	Otros Equipos							

Firma

Sello



SNCC.D.044



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo, y
- c) Organización y dotación de personal.

a) Enfoque técnico y metodología. EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO, UTILIZAREMOS LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LOGRAR EL MEJOR TRABAJO Y EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PARA LOGRAR UN EFECTIVO RENDIMIENTO, ASI COMO LA UTILIZACION DE MATERIALES DE SUPERIOR CALIDAD, A FIN DE LOGRAR UN MEJOR PRODUCTO TERMINADO, LA METODOLOGIA A UTILIZAR, SERIA ORGANIZADA DE FORMA TAL QUE PODAMOS RESOLVER A CALIDAD LOS PROBLEMAS QUE PODRIAN PRESENTARSE EN EL TRANSCURSO DE NUESTRAS ACTIVIDADES, ASI COMO CUMPLIR CON LA PROGRAMACION Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO REMODELACION DE CANCHA DE LOS BARRACONES DE JAVID, EN BARAHONA

b) Plan de Trabajo. EN ESTE CAPITULO, HAREMOS UNA ORGANIZACION, QUE ESTARA COMPUESTA POR BRIGADAS TECNICAS, COMO SON: ALBAÑILERIA, CARPINTERIA, VARILLERO, PLOMEROS, ELECTRICITAS, ENTRE OTRAS, CON TIEMPO DE EJECUCION EN CADA RENGLON, ESTABLECIENDO ASI UN CRONOGRAMA DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR O A DESARROLLAR. SE HARA UN INFORME ESCRITO SEMANALMENTE CON MEMORIA FOTOGRAFICA DE CADA ACTIVIDAD, ASI COMO UN LEVANTAMIENTO DE VOLUMETRIAS REALIZADAS EN EL LUGAR, TENIENDO EN CUENTA EL LLENADO DE UNA BITACORA EN OBRA, PARA LOGRAS EL OBJETIVO DESEADO.

c) Organización y Dotación de Personal. LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL, ESTARA COMPUESTO POR UN MAESTRO Y UN CAPATAZ POR CADA BRIGADA QUE TENDRIAMOS EN EL PROYECTO, TALES COMO: BRIGADA DE ALBAÑILERIA, COMPUESTA POR UN MAESTRO, ALBAÑILES DE PRIMERA Y SEGUNDA, TERMINADORES Y AYUDANTES,,,,,LA BRIGADA DE CARPINTERIA Y COLOCACION DE MOLDES, ESTARA COMPUESTA POR UN MAESTRO DE CARPINTERIA, CARPINTEROS ESPECIALIZADOS EN TRABAJOS DE USO DE MOLDES Y TABLESTACAS,,,,,ASI EN LAS BRIGADAS DE PLOMERIA, ELECTRICISTAS, EVANISTERIAS, PINTORES, ESTARAN ORGANIZADAS Y TRABAJANDO A TIEMPO COMPLETO PARA ALCANZAR LA META DESEADA, TENDREMOS A DISPOSICION EQUIPOS SUFICIENTES PARA LOS TURNOS EXTRAS (NOCHES), YA QUE PARA CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DESEADO SERA NECESARIO TRABAJAR EN LOS DOS TURNOS, O SEA LABORANDO EN JORNADAS EXTRAS. EN CASO DE QUE SER NECESARIO.-

PLAN DE GESTION DE RIESGO: EN ESTE CAPITULO, TOMAREMOS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA, ASEGURANDO QUE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA MISMA SEAN DE SUPERIOR CALIDAD, SEGUN LO ESTABLECEN LOS TDR, Y REALIZAR UN ADECUADO MANEJO EN LOS MATERIALES PRODUCTOS DE LAS DEMOLICIONES, PARA NO AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE, COORDINANDO CON LA INSTITUCCION RECTORA

/UR.10.2012

SG

PLAN DE SEGURIDAD:

En aplicación del presente proyecto, el Contratista elaborará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Con este Estudio y con el Plan de Seguridad elaborado por el Contratista, se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre de 1997). El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo, pero siempre con la aprobación expresa de la Dirección Facultativa y la necesaria información y comunicación al Comité de Seguridad e Higiene y en su defecto, a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

En las obras objeto de este proyecto, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del mismo. En este sentido, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 1627/1997, el Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del presente proyecto será el ingeniero que lo suscribe. Si en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. La designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra y durante la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona. La designación de los coordinadores no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

PLAN DE HIGIENE:

Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados. En este sentido se dispondrá de vestuarios de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo. Cuando las circunstancias que permitan a cada trabajador guardar separada de la ropa de calle y de los efectos personales. Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave. Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente. Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se aseé sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría. Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias duchas, deberá haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios. Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil. Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo de locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.

PLAN DE RIESGOS:

Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles sonoros nocivos ni a factores externos nocivos (por ejemplo, gases, vapores, polvo). En caso de que algunos trabajadores deban penetrar en una zona cuya atmósfera pudiera contener sustancias tóxicas o nocivas, o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, la atmósfera confinada deberá ser controlada y se deberán adoptar medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro. En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá, al menos, quedar bajo vigilancia permanente desde el exterior y deberán tomarse todas las debidas precauciones para que se le pueda prestar auxilio eficaz e inmediato. La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores. Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoque. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización. Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación no suponga

URJ.10.2012

riesgo de accidente para los trabajadores. Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán poseer una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

En la presente obra, se atenderá especialmente a:

- Protección de cabezas: - Cascos: para todas las personas que participen en la obra, incluso visitantes. - Gafas contra impactos y antipolvo. - Mascarillas antipolvo. - Pantalones de seguridad, cuya clase se adaptará a los riesgos específicos de cada trabajo. - Cinturón antivibratorio. - Monos o buzos: se tendrán en cuenta las repeticiones a lo largo de la obra, según Convenio Colectivo Provincial. - Trajes de agua. Se prevé un acopio en obra. - Mandil de cuero. Protección de extremidades superiores: - Guantes de cuero y anticorte para manejo de materiales y objetos. - Guantes dieléctricos para su utilización en baja tensión. - Equipo de soldador (guantes y manguitos). Protección de extremidades inferiores: - Botas de agua, de acuerdo con MT-27. - Botas de seguridad clase III (lona y cuero). - Botas dieléctricas. - Gafas de oxicoque. - Filtros para mascarillas. - Protectores auditivos.

PLAN DE SENALIZACION: Las vías de circulación, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso de manera que se puedan utilizar fácilmente, con toda seguridad y conforme al uso al que se les haya destinado y de forma que los trabajadores empleados en las proximidades de estas vías de circulación no corran riesgo alguno. Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de mercancías, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones de carga y descarga, se calcularán de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarse y con el tipo de actividad. Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberá prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para las demás personas que puedan estar presentes en el recinto. Se señalarán claramente las vías y se procederá regularmente a su control y mantenimiento. Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en ellas. Se deberán tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a penetrar en las zonas de peligro. Estas zonas deberán estar señalizadas de modo claramente visible. Espacio de trabajo. Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario. Primeros auxilios. Será responsabilidad del contratista o subcontratista garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

La señalización de Seguridad se ajustará a lo dispuesto en el RD 485/1997 de 14 de abril, y durante la ejecución del presente Proyecto, se dispondrán, al menos: Señales de STOP en salidas de vehículos. O biligatorio uso de cascos, cinturón de seguridad, gafas, mascarillas, protectores auditivos, botas y guantes, etc. Riesgo eléctrico, caída de objetos, caída a distinto nivel, maquinaria en movimiento, cargas suspendidas. Entrada y salida de vehículos. Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra, prohibido encender fuego, prohibido fumar y prohibido aparcar. Señal informativa de localización de botiquín y extintor, cinta de balizamiento.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Se denomina plan de manejo ambiental al plan que, de manera detallada, establece las acciones que se requirieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia. El contenido del plan puede estar reglamentado en forma diferente en cada país.

Es aquello con lo que podemos mitigar a dar solución a un problema hecho en la evaluación de impacto ambiental.

Es el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales, elaboración de medidas de mitigación, prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de sistemas de información ambiental para el desarrollo de las unidades operativas o proyectos a fin de cumplir con la legislación ambiental y garantizar que se alcancen estándares que se

Sty

establezcan. Conjunto de medidas y obras a implementar antes de la ocurrencia de un desastre, con el fin de disminuir el impacto sobre los componentes de los sistemas. Un plan de mitigación, también es llamado plan de riesgos o plan de respuesta a los riesgos, es un documento que registra el parecido de los eventos riesgosos que sucederán en un proyecto y reduce el impacto de dichos eventos si llegaran a suceder. Se desarrollan opciones y acciones en un plan de mitigación para mejorar las oportunidades del proyecto y también las amenazas a los objetivos del proyecto se reducen a "por debajo de un umbral aceptable". Ejemplo de ello es la situación que se presentó en México a fines del mes de abril del 2009 se identificó lo que los virólogos en México consideraron el caso cero, en un niño de ocho años, en una pequeña comunidad cerca de la ciudad de Perote, en el estado de Veracruz; ese niño sobrevivió a la infección y el diagnóstico se hizo retrospectivamente.

MANEJO DE BOTES Y DESECHOS SOLIDOS: Durante las dos últimas décadas, en nuestro país se han establecido varios sistemas de control para la gestión de los residuos, prestando especial atención a las estrategias de prevención. Sin embargo, a pesar de este énfasis en la prevención, la cantidad de residuos generados ha ido aumentando. El vertimiento y la incineración, en lugar del reciclaje, siguen siendo las prácticas predominantes en la gestión de residuos. Como media, aproximadamente más del 80% de los residuos municipales generados en Cuba son depositados en vertederos y microvertederos (se han construido en los últimos años más de 200 rellenos sanitarios en el todo el país), alrededor del 6% son incinerados, cerca del 4% se destina a compostaje y un 2 – 3% se somete a procesos de clasificación mecánica para su recuperación. En residuos industriales, más del 80% de los residuos peligrosos son todavía gestionados vía vertedero, 8% incinerados y únicamente sobre un 10% recuperados como materiales secundarios.

Se entiende por gestión de los residuales a las acciones que deberá seguir las organizaciones dentro de la gestión ambiental, con la finalidad de prevenir y/o minimizar los impactos ambientales que se pueden ocasionar los desechos sólidos en particular y por plan de manejo se entiende el conjunto de operaciones encaminadas a darles el destino más adecuado desde el punto de vista medioambiental de acuerdo con sus características, que incluye entre otras las operaciones de generación, recogida, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final. (Ciclo de vida de los residuales).

Aunque en los últimos años, la labor de gestión ambiental empresarial en materia desechos sólidos se ha venido desarrollando de forma separada, no hay dudas que como parte de su tratamiento, subsisten numerosos puntos de contacto que determinan la posibilidad de brindar un tratamiento integral a una gran mayoría de las áreas de acción que conforman esta esfera de trabajo.

Un aspecto muy relevante en la gestión de los residuos consiste en conocer los impactos ambientales de las diferentes prácticas de gestión existentes. El aumento en la generación de residuos producida en Cuba y en particular en la provincia de Cienfuegos durante los últimos años supone que las actividades de producción y consumo están incrementando las cantidades de materiales que cada año se devuelven al medio ambiente de una forma degradada, amenazando potencialmente la integridad de los recursos renovables y no renovables. Además, la gestión de residuos posee una amplia variedad de potenciales impactos sobre el medio ambiente, ya que los procesos naturales actúan de tal modo que dispersan los contaminantes y sustancias peligrosas por todos los factores ambientales (aire, agua, suelo, paisaje, ecosistemas frágiles como la bahía, la montaña, las áreas protegidas, así como las áreas urbanas y asentamientos poblacionales, etc). La naturaleza y dimensión de estos impactos depende de la cantidad y composición de los residuos así como de los métodos adoptados para su manejo.

Los Objetivos del Plan de Manejo de los Desechos Sólidos son:
Cumplir con las regulaciones ambientales vigentes.

Eliminar o minimizar los impactos generados por los desechos sólidos en el medio ambiente y la salud de la población.

Reducir los costos asociados con el manejo de los desechos sólidos y la protección al medio ambiente, incentivando a los trabajadores a desarrollar innovaciones para reducir la generación de los desechos e implementar una adecuada disposición final.

Realizar un inventario y monitorear los desechos generados en las diferentes actividades de la organización.

Disponer adecuadamente los desechos según las regulaciones vigentes en Cuba.

Monitorear adecuadamente el plan de manejo de desechos sólidos para asegurar su cumplimiento.

Glosario de términos.

Desechos sólidos (Residuo sólido): conjunto de materiales sólidos de origen orgánico e inorgánico (putrescible o no) que no tienen utilidad práctica para la actividad que lo produce, siendo procedente de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de todo tipo que se produzcan en una comunidad, con la sola excepción de las excretas humanas.

Desechos sólidos: aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente.

Desechos sólidos: Aquellos residuos que se producen por las actividades del hombre o por los animales, que normalmente son sólidos y que son desechados como inútiles o superfluos.

Desechos Sólidos: Son aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que no teniendo una utilidad para su actual poseedor, se transforman en indeseables.

Gestión de los desechos sólidos: Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito nacional, regional, local y empresarial.

Gestión Integral: Conjunto de operaciones y procesos encaminados a la reducción de la generación, segregación en la fuente y de todas las etapas de la gestión de los desechos, hasta su disposición final.

Generador: toda persona cuya actividad produzca desechos o, si esta persona es desconocida, la persona que esté en posesión de esos desechos y los controle.

Generador: persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera desechos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considerará como generador al poseedor de residuos sólidos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.

Generador de desechos sólidos: Toda persona, natural o jurídica, pública o privada, que como resultado de sus actividades, pueda crear o generar desechos sólidos.

Manejo: almacenamiento, recolección, transferencia, transporte, tratamiento o procesamiento, Reciclaje, reutilización y aprovechamiento, disposición final.

Manejo: la recolección, almacenamiento, segregación, transportación, tratamiento y disposición final.

Manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos o de otros desechos: conjunto de medidas posibles para garantizar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen de manera que queden protegidos el medio ambiente y la salud humana, contra los efectos nocivos que puedan derivarse de tales desechos.

CEA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA.

02 de noviembre de

Página 1 de 2

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
RAFAEL SAVINON CARRASCO	MAESTRO CONSTRUCTOR	BACHILLER TECNICO	10 AÑOS
JUAN CARLOS CARRASCO PEREZ	ELECTRICISTA	SECUNDARIOS	6 AÑOS
JOAQUIN NOVAS	MAESTRO CONSTRUCTOR	SECUNDARIOS	8 AÑOS
EDISON MIESES	EVANISTA	SECUNDARIOS	5 AÑOS
JULIO ERWIN CARRASCO	CHOFER	BACHILLER	5 AÑOS
JOSECARRASCO ALCANTARA	ALBANIL	BACHILLER	6 AÑOS
EDISON A. MIESES	EVANISTA	BACHILLER	4 AÑOS
YAJAIRA B. FELIZ	CONTABLE	LIC. CONTABILIDAD	10 AÑOS

B. Facilidades del taller.

TALLER SOLDADURA, EVANISTERIA, EQUIPOS DE CARPINTERIA,

Instalaciones físicas:

Equipos de medición y herramientas:

SODADORAS, PLANTA ELECTRICA, HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIERRA ELECTRICAS, ETC.,,,,

Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

/UR.010-2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

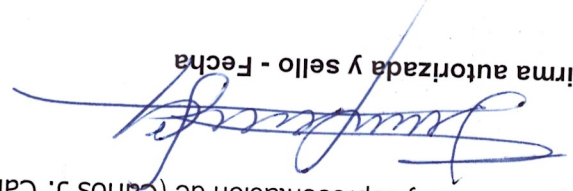
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



58

(ING. CARLOS J. CARRASCO FELIZ)

Firma autorizada y sello - Fecha



actuar en nombre y representación de (Carlos J. Carrasco Feliz).

Nombre CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ en calidad de OFERENTE debidamente autorizado para

Por este medio autorizo a la (COMISION DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL) para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Transporte:	CAMION DAIHATSU, CAMIONETA TOYOTA,
Otras facilidades:	CONTAMOS CON EQUIPOS, COMO TALADRO MARTILLO, TROMPO LIGADOR DE CONCRETO.

--

7



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA



EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: CARRASCO FELIZ

2. Nombre: CARLOS JULIO

3. Fecha y Lugar de Nacimiento: BARAHONA, 31/07/1965

4. Nacionalidad: DOMINICANA

5. Estado Civil: SOLTERO

6. Formación: UNIVERSITARIA

7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Julio Coiscou, CASA Núm... 20, Barahona.

Instituciones	Fecha	De (mes/año)	A (mes/año)	Titulación
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE	FEB. 1988			INGENIERO CIVIL

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	ESPAÑOL			

S.C.P.

		INGLES	ESPAÑOL	ESPAÑOL
--	--	--------	---------	---------

9. Afiliación a organismos profesionales: COLEGIO DE INGENIEROS,

ARQUITECTOS Y AGRMENSORES-CODIA-

10.

11. Función actual: MIEMBRO ACTIVO

12. Otras competencias. (informática, etc.):

13. Años de experiencia profesional: 30 AÑOS

14. Cualificaciones Principales: INGENERO CIVIL

15. Experiencia específica en países no industrializados:

Pais	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

16. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				
Abril 2012, hasta Marzo2014	Tamayo, provincia Bahoruco	MINERD	CONTRATIS TA	Construcción y Rehabilitación Escuela Básica "Mena Abajo"
Nov. 2007	Provincia Bahoruco	Fundación Jhon Abaraham-PMR2	Contratista	Construcción y readecuación Escuela Básica Jhon Abraham

GA

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)



Firma:
Sello

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:

17. Varios.

1011-2012	Prov. San Cristóbal	Gabinete Social	Contratista	Construcción	CPN, Cambita	Sterling
-----------	---------------------	-----------------	-------------	--------------	--------------	----------

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
	Lengua Materna			

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

8. Conocimientos lingüísticos:

Instituciones	Fecha De (mes/año) A (mes/año)	Titulación
LICEO FEDERICO HQUEZ. Y CARVAJAL	FEB. 2005	Bachiller en Ciencias Físicas y Matemática

Barahona.

1. Apellidos: SAVINON CARRASCO
2. Nombre: RAFAEL
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: BARAHONA, 16/09/1975
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: SOLTERO
6. Formación: SECUNDARIA
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Julio Coiscou, CASA Núm... 20,

Función Prevista en el Contrato

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Curriculum Vitae

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Página 1 de 3

20 de octubre de

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA



SNCC.D.048

AMB-CCC-CPP-0007-2021

No. EXPEDIENTE

ESPAÑOL	ESPAÑOL	INGLES	ESPAÑOL
---------	---------	--------	---------

9. Afiliación a organismos profesionales: ASOCIACION DE MAESTROS

CONSTRUCTORES -AMACOA-

10.

11. Función actual: MIEMBRO ACTIVO

12. Otras competencias. (informática, etc.):

13. Años de experiencia profesional: 15 AÑOS

14. Cualificaciones Principales: MAESTRO CONSTRUCTOR

15. Experiencia específica en países no industrializados:

Pais	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

16. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (mes/año) a (mes/año)				
Abril 2012, hasta Marzo 2014	Tamayo, provincia Bahoruco	MINERD	MAESTRO	Construcción y Rehabilitación Escuela Básica "Mena Abajo"
Nov. 2007	Provincia Bahoruco	Fundación Jhon Abaraham-PMR2	MAESTRO	Construcción y readecuación Escuela Básica
Hasta Octubre 2008				

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

Rafael Saldívar C

Firma:
Sello

b. Referencias:

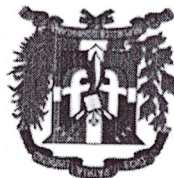
a. Publicaciones y Seminarios:

17. Varios.

Jhon Abraham	1011-2012	Prov. San Cristóbal	Gabinete Social	MAESTRO	CONSTRUCT	OR	CPN, Cambita	Sterling
--------------	-----------	---------------------	-----------------	---------	-----------	----	--------------	----------



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA



EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: CARRASCO PEREZ

2. Nombre: JUAN CARLOS

3. Fecha y Lugar de Nacimiento: BARAHONA, 20/03/1990

Nacionalidad: DOMINICANA

4. Estado Civil: SOLTERO

5. Formación: TECNICO-ELECTRICISTA

6. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Julio Coiscou, CASA Núm... 20, Barahona.

Instituciones	Fecha	Titulación
LICEO FEDERICO HÜEZ.	De (mes/año) A (mes/año)	BACHILLERATO
Y CARVAJAL-BARAHONA	DIC. 1997	

7. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	ESPAÑOL			
	Lengua Materna			

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo	De (mes/año) a (mes/año)
1011-2012	Prov. San Cristóbal	Gabinete Social	Contratista	Construcción	
Nov. 2007	Provincia	Fundación Jhon		Construcción y	
Hasta	Bahoruco	Abraham-PMR2	ELECTRICIS	readecuación	
Octubre 2008			TA	Escuela Básica	
				Jhon Abraham	
Abri 2012,	Tamayo, provincia	MINERD	ELECTRICIS	Construcción y	
hasta	Bahoruco		TA	Rehabilitación	
Marzo2014				Escuela Básica	
				"Mena Abajo"	

15. Experiencia Profesional:

Pais	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

14. Experiencia específica en países no industrializados:

13. Cualificaciones Principales:

12. Años de experiencia profesional: 11 AÑOS

11. Otras competencias. (informática, etc.):

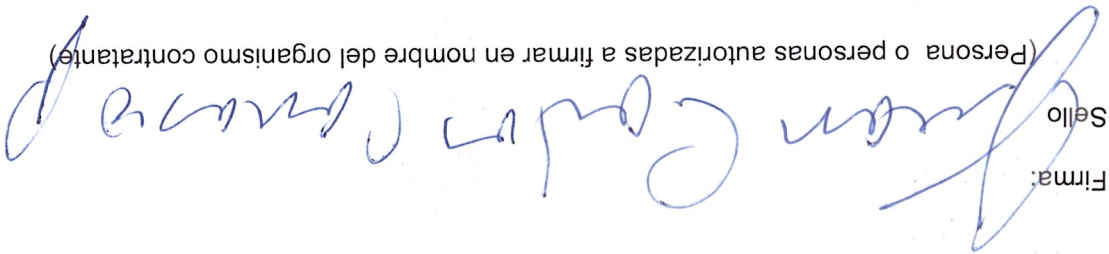
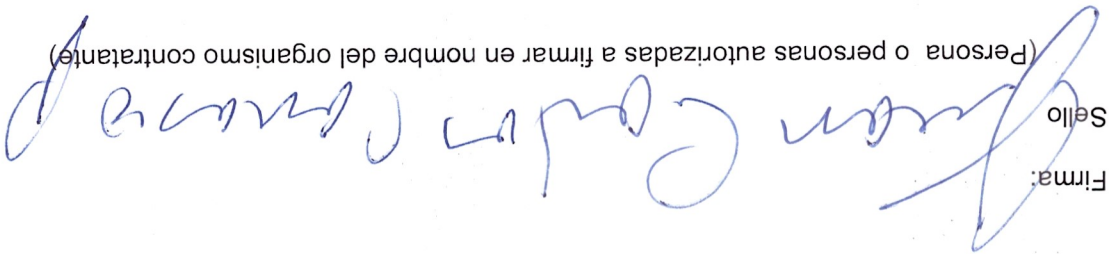
10. Función actual:

9.

8. Afiliación a organismos profesionales:

		INGLES	ESPAÑOL	ESPAÑOL
--	--	--------	---------	---------



Firma: 
Sello: 

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:

16. Varios.

CPN, Cambita	Sterling				
--------------	----------	--	--	--	--



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: NOVAS FELIZ
2. Nombre: VICTOR MANUEL
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: BARAHONA, 10 DE MARZO, 1979
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: SOLTERO
6. Formación: TECNICO
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: C/ Capotillo, num. 8, Sector Villa Estela, Barahona.-

Instituciones	Fecha	Titulación
LICEO DR. FEDERICO HQUEZ. Y CARVAJAL	De (mes/año) A (mes/año) 2007	BACHILLER CIENCIAS Y MATEMATICAS

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Lengua Materna				

Fecha	SANTO DOMINGO ESTE	Empresa/Organización	Ayuntamiento de Santo Dgo. Este	Cargo	MAESTRO DE PLOMERIA	Descripción del trabajo	Terminaciones de Superficie y Colocacion de una Porcion de pisos en Iglesias de los tres ojos
De (mes/año) a (mes/año)	Agosto 2017						
Lugar	SANTO DOMINGO ESTE						
NOVIEMBR E DEL 2012	SAN CRISTOBAL	GABINETE DE LAS POLITICA SOCIALES/MSP		MAESTRO DE PLOMERIA		Construcción de Centro de Primer Nivel	

15. Experiencia Profesional:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

14. Experiencia específica en países no industrializados:

13. Cualificaciones Principales:

12. Años de experiencia profesional:

11. Otras competencias. (informática, etc):

10. Función actual:

9. Afiliación a organismos profesionales:

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)

Firma: 
Sello:

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:

16. Varios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra de construcción del Parque en el sector La Raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona. Procedimiento de Referencia: AMB-CP-007-2021, de esa Institución.

i- Total, de personal

- a. Personal de dirección y gestión
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico

- 1.-Ingenieros
- Geómetras
- 1.-Capataces
- 1.-Mecánicos
- 3.-Técnicos
- 2.-Operadores de maquinaria
- 2.-Conductores
- Otros especialistas
- 12.-Obreros y manos de obra no calificada

Total 24

ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)

- a. Gestión de obra
- b. Personal administrativo
- c. Personal técnico

- 1.-Ingenieros
- Geómetras
- 1.-Capataces
- Mecánicos
- 1.-Técnicos
- 2.-Operadores de maquinaria
- 2.-Conductores
- Otros especialistas
- 12.-Obreros y manos de obra no calificada

Total 19

Firma

Sello

/UR.10.2012



CARTA COMPROMISO

Barahona, Rep. Dom.
02 de noviembre, 2021

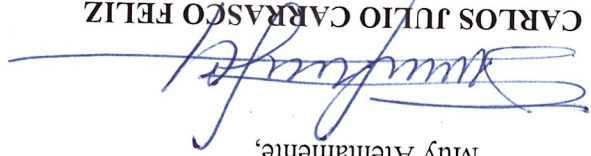
Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

QUIEN SUSCRIBE, Ing. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ,
portador de la cedula de identidad y electoral núm. 018-0029793-7,
tengo a bien informarle que he examinado y no tengo reservas a los Pliegos
de Condiciones para el Procedimiento de referencia, **AMB-CPP-0006-2021-**

**Construcción Parque "LA RAQUETA", dirigido a Ingenieros
Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona que de
conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado
en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a
ejecutar los trabajos de esta obra si resultara ganador en los **90 días**, que especifica
su cronograma, y que me comprometo a aceptar las condiciones de pagos
especificado en la página **25, literal 2.5. (CODICIONES DE PAGO)**, de los pliegos
de Condiciones Especias, emanados de la Ley 340-06, sobre compras,
contrataciones y concesiones de bienes y servicios y sus reglamentos, que son
partes del proceso de referencia de esa institución.**

Sin otro en particular, le saluda.

Muy Atentamente,



ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ

Teléfonos 829-389-4345

Email. Carlosj3107@yahoo.es

DOCUMENTACION FINANCIERA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA



Santo Domingo, República Dominicana
1 de Noviembre del 2021

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

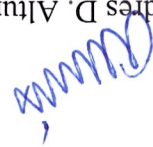
Por este medio damos constancia que el Señor CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ, identificado (a) con el documento de identidad No. 018-0029793-7, es CLIENTE distinguido del BANCO MÚLTIPLE DE LAS AMÉRICAS (BANCAMÉRICA) y ha sostenido una relación bancaria satisfactoria con nuestro banco desde Abril del 2013, actualmente mantiene con nosotros los siguientes productos: Cuenta de Ahorros en RD\$7201020922 y Cuenta Corriente No. 7101000768.

El Señor CARRASCO FELIZ es un cliente importante de nuestra Institución y hasta el momento ha demostrado una gran integridad en la conducta de todos los asuntos de negocios que realiza.

Esta referencia la emitimos a solicitud de la parte interesada y no impone ninguna responsabilidad al BANCO MÚLTIPLE DE LAS AMÉRICAS (BANCAMÉRICA).

Agradeciendo las atenciones dispensadas a nuestro (a) Cliente.

Cordialmente,



Sr. Andres D. Altuna
Gerente de Negocios Zona Sur
Bancamérica





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0221953971083

la Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ**, RNC No. **01800297937**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTA CRUZ DE BARAHONA**, Administración Local **ADM LOCAL BARAHONA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

- **ITBIS**
 - **RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA**
 - **IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.**
 - **IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA**
 - **ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS**
 - **OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM**
- Nombre del Impuesto

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Código de firma: P1NN-R916-RNK1-6358-6256-1136 sha1: OTTCwIEDyhz9vwtGmihimishyU= DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	
	P1NN-R916-RNK1-6358-6256-1136

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

Octubre 29, 2021
Barahona, R.D.

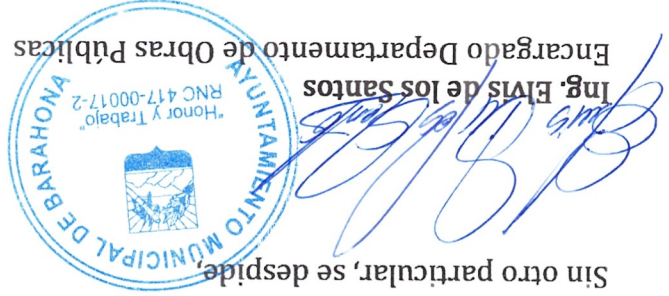
ASUNTO: Visita Técnica: "Construcción de parque en el sector La Raqueta, dirigido a ingenieros civiles y arquitectos del Municipio de Barahona" Ref. No. AMB-CPP-007-2021"

Distinguido Oferente,

Luego de un cordial saludo, sirva la presente como constancia de asistencia a la Visita Técnica al lugar donde se realizará la obra **Construcción del parque en el sector La Raqueta**, como parte del actual proceso de compra que realiza este honorable Ayuntamiento del Municipio de Barahona colocado en el asunto.

Importante recordarle que esta comunicación sea colocada como parte de la oferta técnica a realizar, según se encuentra establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso de referencia.

Sin otro particular, se despide



C/ 30 de Mayo, No.32, Centro de la ciudad, Barahona. /Teléfono: 809-524-2613
Correo: info@ayuntamientobarahona.gob.do
www.ayuntamientobarahona.gob.do



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACION JURADA PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) **CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **018-0029793-7**, domiciliado (a) y residente en la Calle **Julio Coiscou Núm. 20, Barrio Enriqueillo**, Provincia de Barahona, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de **Barahona**, República Dominicana a los **03 (tres) días** del mes de noviembre del año **2021 (dos mil veintiuno)**.

Declarante

SNCC.F.033



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA
OFERTA ECONÓMICA



No. EXPEDIENTE
AMB-CCC-CPP-0007-
2021

02 de noviembre de

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1.00	CONSTRUCCION PARQUE LA RAQUETA	UDS	1.00	2,836,021,22	622,541.24	3,458,562.47

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 3,458,562.47

Valor total de la oferta en letras (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 47 centavos)

ING. CARLOS JULIO CARRASCO FELIZ, en calidad de O F E R T E, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
(Carlos J. Carrasco Feliz),

Firma

FECHA, 02/NOVIEMBRE/2021

¹ Si aplica.
² Si aplica.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

"Construcción de Parque en el Sector La Raqueta del Municipio de Barahona"

FECHA DE ELABORACIÓN

1/10/2021

TOTAL GENERAL

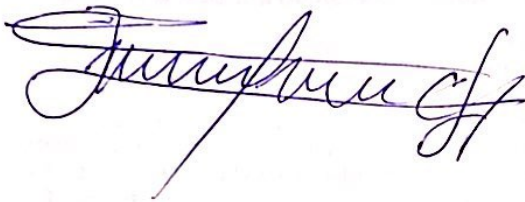
RDS

3,458,562.47

o.	Descripción	Cantidad	UD	Costo Unitario (RDS)	Importe (RDS)	Importe (RDS)
PRELIMINARES:						357,252.85
1.1	Letrero de Obra (Promoción)	1.00	UD	49,397.27	49,397.27	
1.2	Remocion capa vegetal, limpieza, demolicion .	1.00	P.A.	20,000.00	20,000.00	
1.3	Bote de escombros	1.00	P.A.	2,100.00	2,100.00	
1.4	Replanteo topografico	1.00	P.A.	15,200.00	15,200.00	
1.5	Relleno caliche de base compactado para aceras y caminos	197.40	Mts*	585.00	115,479.00	
1.6	Compactación y nivelación	1.00	P.A.	40,000.00	40,000.00	
1.7	Excavacion de zapata de bases para bancos	3.24	Mts*	350.00	1,134.00	
1.8	Seguridad y valla perimetral	106.00	ML	1,074.93	113,942.58	
2 CONSTRUCCION:						727,630.34
2.1	Acera perimetral rayada	138.40	Mts*	912.08	126,231.87	
2.2	Contenes	106.70	ML	635.40	67,797.18	
2.3	Caminos internos en hormigon estampado	123.60	Mts*	1,037.08	128,183.09	
2.4	Cantería perimetral de areas verdes	82.00	ML	115.05	9,434.10	
2.5	Construccion de bancada central redonda, incluye vaciado de base	1.00	UD	85,900.00	85,900.00	
2.6	Centro del asta.	1.00	UD	35,000.00	35,000.00	
2.7	Bases de hormigon para juegos infantiles	6.00	UD	14,773.17	88,639.02	
2.8	Escalones en desnivel	32.30	ML	355.00	11,466.50	
2.9	Colocacion de pisos vibrasos en area de juegos y base de bancada central	71.60	Mts*	1,058.36	75,778.58	
2.1	Bases de hormigon para lamparas	8.00	UD	12,400.00	99,200.00	
3 INSTALACIONES ELECTRICAS:						190,000.00
3.1	Lamparas de alumbrado led con fotocelda	8.00	UD	4,500.00	36,000.00	
3.2	Poste metalico para colocacion de lamparas	8.00	UD	5,600.00	44,800.00	
3.3	Tuberías, materiales, alambres y piezas	1.00	P.A.	22,000.00	22,000.00	
3.4	Mano de obra electrica	1.00	P.A.	42,200.00	42,200.00	
3.5	Acometida o registro de entrada	3.00	P.A.	15,000.00	45,000.00	
INSTALACIONES SANITARIAS:						52,750.00
4.1	Acometida o registro de entrada	1.00	UD	18,000.00	18,000.00	
4.2	Llaves, salidas de agua y mangueras	5.00	UD	250.00	1,250.00	
4.3	Tuberías y piezas	1.00	P.A.	12,500.00	12,500.00	
4.4	Mano de obra plomero	1.00	P.A.	21,000.00	21,000.00	
MOBILIARIO:						758,782.88
5.1	Zafacones	8.00	UD	2,500.00	20,000.00	
5.2	Asientos tipo 1	12.00	UD	41,771.15	501,253.80	
5.3	Asientos tipo 2	2.00	UD	42,764.54	85,529.08	
5.4	Asta y bandera	1.00	UD	22,000.00	22,000.00	
5.5	Columpios, sube y baja	1.00	PA	130,000.00	130,000.00	
6 PINTURA:						84,700.00
6.1	Pintura general	1.00	P.A.	45,200.00	45,200.00	
6.2	Pintura Amarillo trafico en contenes	1.00	P.A.	39,500.00	39,500.00	
7 VEGETACIÓN:						407,976.00
7.1	Arbol roble americano	7.00	UD	1,800.00	12,600.00	
7.2	Grama o césped	340.00	Mts*	350.00	119,000.00	
7.3	Plantas Maras	3.00	UD	4,500.00	13,500.00	
7.4	Palma cola de zorro	10.00	UD	2,500.00	25,000.00	
7.5	Colocacion de tierra negra en jardineras	320.00	Mts*	240.00	76,800.00	
7.6	plantas confiantis	340.00	UD	125.00	42,500.00	
7.7	Crotas	80.00	UD	160.00	12,800.00	
7.8	Gravilla en area de juegos	3.00	0	1,217.00	3,651.00	
7.9	Plantas coralillos	60.00	UD	150.00	9,000.00	
7.10	Soniquitas	75.00	UD	175.00	13,125.00	
7.1	Mano de obra	1.00	P.A.	80,000.00	80,000.00	
SUBTOTAL GENERAL						RDS 2,579,092.07
GASTOS INDIRECTOS						879,470.40
DIRECCION TECNICA Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		10%				257,909.21

Descripción	Cantidad	UD	Costo Unitario (RDS)	Importe (RDS)	Importe (RDS)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%				7.737.28
TRANSPORTE	3%				77.372.76
SEGUROS Y FIANZAS	4%				90.268.22
LEY 616	1%				25.790.92
IMPREVISTOS	5%				116.059.14
CODIA	10%				257.909.21
ITBIS (18%), A LA DIRECCION TECNICA	18%				46.423.66
TOTAL GENERAL				RDS	3.458.562.47

- 1 Los volúmenes del siguiente presupuesto fueron suministrados por el Departamento de Obras Públicas y deben ser validadas en obra al momento de la cubicación.
- 2 Los precios alzados (PA) serán pagados mediante desglose de partidas, previamente conciliadas con el Ayuntamiento y/o presentación de facturas.
- 3 El imprevisto solo podrá ser usado previa autorización por escrito.
- 4 La partida de Supervisión pertenece al SNS.
- 5 El Gasto directo de Seguros y Fianzas serán pagadas contra presentación de facturas teniendo como monto máximo el presentado en el presupuesto.
- 6 Las partidas contenidas en este presupuesto deben de contemplar, la presencia de un Ingeniero o arquitecto residente, de igual manera la seguridad en obra (reglamento 522-06 seguridad y salud en obra)* Incluye Botas, Chalecos, arnés, cascos.
- 7 La partidas de pinturas, debe de considerarse el rapillado de las superficies y el masillado del 10% de las zonas a pintar.
- 8 Todos los botes y partidas que ameriten, deben de considerar el acarreo interno de la obra.





DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: CARLOS JULIO CARRASCO FELIX

Ha solicitado en fecha: 2 de NOVIEMBRE del 2021.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 RDS 34,588.00.

Para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE EN EL SECTOR LA RAQUETA, DIRGIDO A INGENIEROS CIVILES Y ALQUITECTOS DEL MUNICIPIO DE BARAHONA. SEGUN REFERENCIA AMB-CPP-007-2021.

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA (AMB) y tiene fecha de vigencia desde el 02/11/2021 AL 02/11/2022.

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-20053.

9.Exigida a CARLOS JULIO CARRASCO FELIX

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 2 de NOVIEMBRE del 2021.

Firma Autorizada





MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, **Ayuntamiento Municipal De Barahona**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **Lic. Mictor Emilio Fernandez De La Cruz**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Barahona, **Alcalde**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**Ayuntamiento Municipal de Barahona**", o por su nombre completo.

De la otra parte **Arq. Alicinette Mara Cury Yannie**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0058906-9, domiciliado y residente en la calle Jaime Mota, No. 43, Barahona, quien actúa de conformidad con el **Pliego de condiciones**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La **Dirección General de Contrataciones Públicas** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 y su modificación, mediante la **Resolución No. PNP-01-2021** fija los valores de umbrales de procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Los días Veinticinco (25) y Veintiséis (26) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021) **El Ayuntamiento Municipal de Barahona** convocó al procedimiento de Comparación de Precios No, AMB-CPP-007-2021, para la ejecución de "**Construcción del Parque en el sector la raqueta, dirigidos a Ingenieros y Arquitectos del Municipio de Barahona**".



POR CUANTO: Que hasta el día Dos (02) del mes noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios AMB-CPP-007-2021.

POR CUANTO: Que el día Cuatro (04) de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, mediante Acta No.16-2021, de fecha Treinta (30) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la **Construcción del Parque en el sector la raqueta**.

POR CUANTO: A que el día Primero (01) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha Dos (02) de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **Ayuntamiento Municipal de Barahona** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: Ayuntamiento Municipal de Barahona



Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del Ayuntamiento Municipal de Barahona, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el Ayuntamiento Municipal de Barahona, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien Ayuntamiento Municipal de Barahona puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por Ayuntamiento Municipal de Barahona para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente



- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Construcción del Parque en el Sector La Raqueta del Municipio de Barahona.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos con 39/100 (RD\$3,185,652.39)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **Seiscientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta Pesos con 47/100 (RD\$637,130.47)** Este pago se hará en un plazo no mayor de **Quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 9 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de Quince (15) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras

A.C



adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Noventa (90)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** en un plazo no mayor de **Noventa (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **Ayuntamiento Municipal de Barahona** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

Ac.



1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **Ayuntamiento Municipal de Barahona** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **Ayuntamiento Municipal de Barahona** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.



ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 9. **EL CONTRATISTA** suministrará a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **Ayuntamiento Municipal de Barahona** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier

AC.



caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del Curriculum vitae de cada persona incluida, al **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, para su revisión y aprobación. Si **Ayuntamiento Municipal de Barahona** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **Ayuntamiento Municipal de Barahona** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.



Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **Ayuntamiento Municipal de Barahona**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **Ayuntamiento Municipal de Barahona** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **Alicinette María Cury Yannie** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de



Ayuntamiento Municipal de Barahona o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **Ayuntamiento Municipal de Barahona** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **Cuatro (4%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.



EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por Ayuntamiento Municipal de Barahona hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Ayuntamiento Municipal de Barahona se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de Ayuntamiento Municipal de Barahona.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de Ayuntamiento Municipal de Barahona, no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

Ayuntamiento Municipal de Barahona se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

P. -

AC .



Ayuntamiento Municipal de Barahona podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Ayuntamiento Municipal de Barahona tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.



ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **Cinco (05)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **Ayuntamiento Municipal de Barahona** deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **Diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **Ayuntamiento Municipal de Barahona**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).



ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

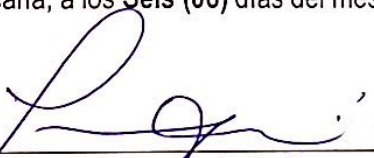
ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Barahona, Provincia de Barahona, República Dominicana, a los **Seis (06)** días del mes de diciembre del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**.


Lic. Víctor E. Fernández de la Cruz
Actuando en nombre y representación de
Ayuntamiento Municipal de Barahona


Arq. Aljcinette M. Cury Yannie
EL CONTRATISTA



Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz**, en representación del **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y **Arq. Alicinette María Cury Yannie**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día **Seis (06) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021)**.



Dr. Victor Manuel Hamilton.Feliz
Abogado-Notario Público





Ayuntamiento Municipal de Barahona

EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS
Procedimiento No. AMB-CPP-007-2021

05 de noviembre de 2021

Evaluación de ofertas para proceso Referencia AMB-CPP-007-2021, que busca la *“Construcción del parque en el sector la raqueta, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona”*.

La modalidad seleccionada para este proceso es **Comparación de Precios**.

Durante la apertura de las ofertas quedaron habilitados Cinco (05) oferentes para pasar al proceso de evaluación, los cuales fueron:

Nombre del Proveedor	RNC/Cédula
Alicinette María Cury Yannie	018-0058906-9
Carlos Julio Carrasco Feliz	018-0029793-7
Tomas Francisco de la Cruz	018-0019204-7
Mónica Suero Montero	018-0068522-2
Juan Francisco Betances Diaz	018-0008590-2

Al oferente **Mónica Suero Montero**, le fue notificado en fecha 15 del mes de noviembre la necesidad de subsanación de los siguientes formularios; **Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)**, **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**, **Declaración Jurada Simple**, **Experiencia específica de la Empresa/Contratista (SNCC.F.049)**, **Currículo del Contratista (SNCC.F.045)**, **Equipos del Oferente (SNCC.F.036)**, **Enfoque, Metodología, Cronograma de trabajo y Plan de Trabajo (SNCC.D.044)**, **Estructura para brindar (SNCC.F.035)**, **Experiencia profesional del personal principal, Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)** y el **Carta Compromiso**, el cual fue recibido de manera conforme en fecha 18/11/2021, quedando correctamente hábil para la etapa de evaluación por este equipo técnico.

Al oferente **Juan Francisco Betances Diaz** le fue notificado en fecha 15 del mes de noviembre la necesidad de subsanación del **Declaración Jurada Simple y Carta Compromiso**, el cual fue recibido de manera conforme en fecha 16/11/2021, quedando correctamente hábil para la etapa de evaluación por este equipo técnico.

Evaluación de Propuestas

La evaluación de estas propuestas técnicas se tomó que se procederá de acuerdo con las especificaciones requeridas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que una oferta pueda ser considerado bajo el criterio **“CUMPLE”**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** de la obra ofertada.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.



Personas Físicas

Construcción del parque en el Sector La Raqueta

TEMA	INFORMACION ESTABLECIDA		PUNTUACIÓN OBTENIDA POR OFERENTES				
	CRITERIO		Alicinette M. Cury	Carlos J. Carrasco	Tomas Francisco de la Cruz	Monica Suero Montero	Juan Francisco Belances
DOCUMENTACIÓN LEGAL	1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), todas las informaciones solicitadas en dicho formulario sean debidamente completadas.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), que los incisos A y B, sean respondidos correctamente y que no excluyan ninguno de los incisos inscritos en el mismo y estén firmados.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del presentante legal, o en caso de ser extranjero de su pasaporte, según aplique, la misma debe ser legible y tener dirección en el municipio de Barahona.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado al año actual y en estado Activo.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE en original y actualizada, donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecida en Artículo 14 de la Ley No. 340-06.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
1. Experiencia específica de la Empresa/Contratista en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Curriculo del Contratista o del Ingeniero a cargo de la obra. (SNCC.D.045).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificación del CODIA del Contratista o del Ingeniero a cargo de la obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Equipos del Oferente (SNCC.F.036), dichos equipos deben ser los que necesiten para ejecutar la obra, en caso de ser alquilados especificar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Entoque, Metodología, Cronograma de trabajo y Plan de Trabajo. Formulario (SNCC.D.044), dicho formulario debe ser detallado respondiendo a cada uno de los incisos mencionados, según las instrucciones de este.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035), que complete el recuadro brindado y que el mismo este firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Experiencia profesional del personal principal, deben indicar la experiencia de las personas a brindar en dicha obra y anexando los Curriculum y copia de cedula de cada uno de ellos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Personal de Plantilla del Oferente (Formulario SIN.F.037), responder los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



	espacios y debe estar debidamente firmado por el oferente.						
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	9. Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago, especificando el tiempo de compromiso de entrega de la obra y que se compromete aceptar los plazos de pagos mencionados en el pliego.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	1. Presentar al menos una (01) carta de referencia bancaria favorable emitida por entidades de intermediación financiera reconocida por la Junta Monetaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Análisis de Propuesta Técnica por Oferente

En sentido general, al revisar y evaluar toda la documentación, se encontró lo siguiente:

La oferente **Alicinette María Cury Yannie**, cumple con todas las documentaciones técnica, legal y financiera, con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de condiciones No. AMB-CPP-007-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que esta propuesta **CUMPLE**.

El oferente **Carlos Julio Carrasco**, cumple con todas las documentaciones técnica, legal y financiera, con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de condiciones No. AMB-CPP-007-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que esta propuesta **CUMPLE**.

El oferente **Tomas Francisco de la Cruz**, cumple con todas las documentaciones técnica, legal y financiera, con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de condiciones No. AMB-CPP-007-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que esta propuesta **CUMPLE**.

La oferente **Mónica Suero Montero**, cumple con todas las documentaciones técnica, legal y financiera, con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de condiciones No. AMB-CPP-007-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que esta propuesta **CUMPLE**.

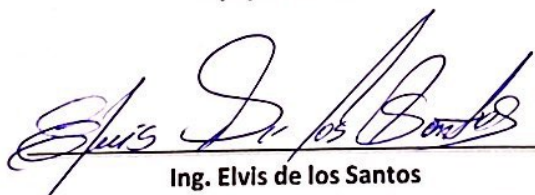
El oferente **Juan Francisco Betances Díaz**, cumple con todas las documentaciones técnica, legal y financiera, con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de condiciones No. AMB-CPP-007-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que esta propuesta **CUMPLE**.

Conclusiones:

Tomando en cuenta el cumplimiento a los criterios de evaluación técnicas definidos, así como la documentación presentada, en base a la cual se ha podido verificar la preparación técnica, experiencia en servicios similares y propuestas metodológica claras y concisas para brindar el servicio que requiere el Ayuntamiento, para este proceso de “**Construcción del Parque en el sector La Raqueta, dirigido a Ingenieros y arquitectos del Municipio de Barahona**”, los oferentes recomendados para la adjudicación son “**Alicinette María Cury Yannie, Carlos Julio Carrasco, Tomas Francisco de la Cruz, Mónica Suero Montero y Juan Francisco Betances Díaz**”.

Dejamos a la consideración del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Barahona la decisión final en cuanto a la contratación a realizarse tomando en cuenta el análisis anteriormente presentado.

Equipo Evaluador


Ing. Elvis de los Santos

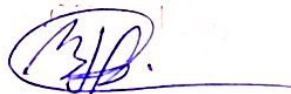
Encargado de Obras Públicas Municipales



INDICE
SOBRE "B"
(OFERTA ECONOMICA)

LOTE 04

- 1.- FORMULARIO PRESENTACION OFERTA ECONOMICA (F-033)
- 2.- PRESUPUESTO CON DESGLOSES DE PRECIOS UNITARIOS
- 3.- ANALISIS DE COSTOS CON ITBIS TRANSPARENTADOS
- 4.- POLIZA DE SEGURO, (GARANTIA SERIEDAD DE OFERTA)



ING. JUAN FRANCISCO BETANCES DIAZ.
Oferte

PRESUPUESTO

Prp.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

"Construcción de Parque en el Sector La Raqueta del Municipio de Barahona"

FECHA DE ELABORACIÓN

4/10/2021

TOTAL GENERAL

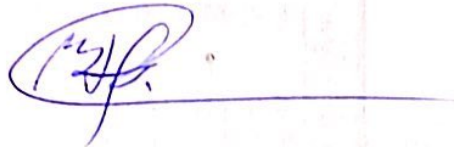
RDS

3,469,156.37

No.	Descripción	Cantidad	UD	Costo Unitario (RDS)	Importe (RDS)	Importe (RDS)
PRELIMINARES:						363,852.85
1	Letrero de Obra (Promoción)	1.00	UD	49,397.27	49,397.27	
1.2	Remocion capa vegetal, limpieza, demolicion .	1.00	P.A.	25,800.00	25,800.00	
1.3	Bote de escombros	1.00	P.A.	2,100.00	2,100.00	
1.4	Replanteo topografico	1.00	P.A.	15,200.00	15,200.00	
1.5	Relleno caliche de base compactado para aceras y caminos	197.40	Mts ³	585.00	115,479.00	
1.6	Compactación y nivelación	1.00	P.A.	40,800.00	40,800.00	
1.7	Excavacion de zapata de bases para bancos	3.24	Mts ³	350.00	1,134.00	
1.8	Seguridad y valla perimetral	106.00	ML	1,074.93	113,942.58	
CONSTRUCCION:						714,630.34
2.1	Acera perimetral rayada	138.40	Mts ²	912.08	126,231.87	
2.2	Contenes	106.70	ML	635.40	67,797.18	
2.3	Caminos internos en hormigon estampado	-123.60	Mts ²	1,037.08	128,183.09	
2.4	Canteria perimetral de areas verdes	82.00	ML	115.05	9,434.10	
2.5	Construccion de bancada central redonda, incluye vaciado de base	1.00	UD	85,900.00	85,900.00	
2.6	Centro del asta.	1.00	UD	22,000.00	22,000.00	
2.7	Bases de hormigon para juegos infantiles	6.00	UD	14,773.17	88,639.02	
2.8	Escalones en desnivel	32.30	ML	355.00	11,466.50	
2.9	Colocacion de pisos vibrazos en area de juegos y base de bancada central	71.60	Mts ²	1,058.36	75,778.58	
2.1	Bases de hormigon para lamparas	8.00	UD	12,400.00	99,200.00	
INSTALACIONES ELECTRICAS:						183,300.00
3.1	Lamparas de alumbrado led con fotocelda	8.00	UD	4,500.00	36,000.00	
3.2	Poste metalico para colocacion de lamparas	8.00	UD	5,600.00	44,800.00	
3.3	Tuberias, materiales, alambres y piezas	1.00	P.A.	22,000.00	22,000.00	
3.4	Mano de obra electrica	1.00	P.A.	45,000.00	40,000.00	
3.5	Acometida o registro de entrada	3.00	P.A.	15,000.00	40,500.00	
INSTALACIONES SANITARIAS:						68,750.00
4.1	Acometida o registro de entrada	1.00	UD	30,000.00	30,000.00	
4.2	Llaves, salidas de agua y manueras	5.00	UD	250.00	1,250.00	
4.3	Tuberias y piezas	1.00	P.A.	12,500.00	12,500.00	
4.4	Mano de obra plomero	1.00	P.A.	25,000.00	25,000.00	
MOBILIARIO:						758,782.88
5.1	Zafacones	8.00	UD	2,500.00	20,000.00	
5.2	Asientos tipo 1	12.00	UD	41,771.15	501,253.80	
5.3	Asientos tipo 2	2.00	UD	42,764.54	85,529.08	
5.4	Asta y bandera	1.00	UD	22,000.00	22,000.00	
5.5	Columpios, sube y baja	1.00	PA	130,000.00	130,000.00	
PINTURA:						84,700.00
6.1	Pintura general	1.00	P.A.	45,200.00	45,200.00	
6.2	Pintura Amarillo trafico en contenes	1.00	P.A.	39,500.00	39,500.00	
VEGETACIÓN:						412,976.00
7.1	Arbol roble americano	7.00	UD	1,800.00	12,600.00	
7.2	Grama o césped	340.00	Mts ²	350.00	119,000.00	
7.3	Plantas Maras	3.00	UD	4,500.00	13,500.00	
7.4	Palma cola de zorro	10.00	UD	2,500.00	25,000.00	
7.5	Colocacion de tierra negra en jardineras	320.00	Mts ²	240.00	76,800.00	
7.6	plantas confiantis	340.00	UD	125.00	42,500.00	
7.7	Crotos	80.00	UD	160.00	12,800.00	
7.8	Gravilla en area de juegos	3.00	O *	1,217.00	3,651.00	
7.9	Plantas coralillos	60.00	UD	150.00	9,000.00	
7.10	Soniquitas	75.00	UD	175.00	13,125.00	
7.11	Mano de obra	1.00	P.A.	85,000.00	85,000.00	
SUBTOTAL GENERAL						RDS 2,586,992.07
GASTOS INDIRECTOS						882,164.30
DIRECCION TECNICA Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		10%				258,699.21

No.	Descripción	Cantidad	UD	Costo Unitario (RDS)	Importe (RDS)	Importe (RDS)
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%				7.760.98
	TRANSPORTE	3%				77.609.76
	SEGUROS Y FIANZAS	4%				90.544.72
	LEY 616	1%				25.869.92
	IMPREVISTOS	5%				116.414.64
	CODIA	10%				258.699.21
	ITBIS (18%) A LA DIRECCION TECNICA	18%				46.565.86
TOTAL GENERAL					RDS	3,469,156.37

- 1 Los volúmenes del siguiente presupuesto fueron suministrados por el Departamento de Obras Públicas y deben ser validadas en obra al momento de la cubicación.
- 2 Los precios alzados (PA) serán pagados mediante desglose de partidas, previamente conciliadas con el Ayuntamiento y/o presentación de facturas.
- 3 El imprevisto solo podrá ser usado previa autorización por escrito.
- 4 La partida de Supervisión pertenece al SNS.
- 5 El Gasto directo de Seguros y Fianzas serán pagadas contra presentación de facturas teniendo como monto máximo el presentado en el presupuesto.
- 6 Las partidas contenidas en este presupuesto deben de contemplar, la presencia de un Ingeniero o arquitecto residente, de igual manera la seguridad en obra (reglamento 522-06 seguridad y salud en obra)* Incluye Botas, Chalecos, arnés, cascos.
- 7 La partidas de pinturas, debe de considerarse el rapillado de las superficies y el masillado del 10% de las zonas a pintar.
- 8 Todos los bates y partidas que ameriten, deben de considerar el acarreo interno de la obra.





DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: JUAN FRANCISCO BETANCES DIAZ

Ha solicitado en fecha: 2 de NOVIEMBRE del 2021.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 RDS 349,692.00.

Para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE EN EL SECTOR LA RAQUETA, DIRGIDO A INGENIEROS CIVILES Y ALQUITECTOS DEL MUNICIPIO DE BARAHONA. SEGUN REFERENCIA AMB-CPP-007-2021.

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA (AMB) y tiene fecha de vigencia desde el 04/11/2021 AL 04/11/2022.

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-20047.

9.Exigida a JUAN FRANCISCO BETANCES DIAZ

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 2 de NOVIEMBRE del 2021.

Firma Autorizada

